



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



ÓRGANO DE GOBIERNO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 1 de julio del año 2016, se reunieron en la sala de juntas del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix, Héctor Moreira Rodríguez y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva, primeramente, a través del oficio número 220.1335/2016, de fecha 29 de junio de 2016, y posteriormente con el oficio 220.1346/2016 del 30 de junio de 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de privada, con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Órgano de Gobierno

Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria

1 de julio de 2016



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Opinión sobre el modelo de contratación propuesto por la Secretaría de Energía para la migración de las Asignaciones AE-0092 CINTURÓN SUBSALINO-10 y AE-0093- CINTURÓN SUBSALINO-11 a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

II.- Asuntos para autorización

II.1. Opinión sobre el modelo de contratación propuesto por la Secretaría de Energía para la migración de las Asignaciones AE-0092 CINTURÓN SUBSALINO-10 y AE-0093- CINTURÓN SUBSALINO-11 a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, en su carácter de Comisionado Ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctor,
adelante por favor.

Órgano de Gobierno

Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria

1 de julio de 2016



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Muy buenas tardes a todos. Les agradezco mucho la velocidad con las diferentes áreas que pudieron trabajar para producir los documentos necesarios para emitir esta opinión. Estoy muy agradecido.

Quisiera presentarles primero la justificación y luego presentarles una opinión de la CNH sobre el Modelo de Contratación que propone la Secretaria de Energía para el área contractual que es resultado de la aplicación de las asignaciones AE-0092-Cinturón Subsalino-10 y AE-0093-Cinturón Subsalino-11, relacionadas con un Contrato Integral de Exploración y Producción a un nuevo Contrato bajo la Modalidad de Licencia para Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Primero quisiera presentarles algunos antecedentes. Las asignaciones se encuentran ubicadas dentro de las zonas económicas exclusivas frente al litoral del Estado de Tamaulipas, en tirantes de agua entre 1000 y 2400 metros.

Se estiman reservas entre 225 millones de barriles y 203 miles de millones de pies cúbicos que de acuerdo con Pemex, representa una reserva 3P de 267 millones de barriles de pies cúbicos equivalentes. En dichas asignaciones se encuentra en tanto el campo Trión como el prospecto Cymba. Estas áreas están en proceso de migración a un Contrato de Exploración y Extracción, que nos están presentando bajo la modalidad de Licencia.

Yo quisiera, pedirle al maestro Christian Moya, que representa la Unidad Técnica de Exploración, que nos presente su opinión y conclusiones.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, MAESTRO CHRISTIAN URIEL MOYA GARCÍA.- Buenas tardes. Para empezar con la parte desde el punto de vista exploratorio hay que considerar que estas áreas se encuentran en aguas ultra profundas. No hay infraestructura



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

existente todavía, que permita el transporte de la eventual producción que se obtenga en estos campos, en el campo Trión específicamente.

Nuestro punto de vista se concentró principalmente sobre dos puntos:

- ¿Cuál es el beneficio para nuestros posibles operadores? y,
- ¿Cuál sería el beneficio desde el punto de vista del Estado?

Bajo un modelo de Licencia que es el que propone SENER, existe flexibilidad primero financiera y operativa para los operadores. Al tener los operadores esa capacidad de operación y ejecución de las inversiones bajo su propio riesgo, permite que ellos mismos efficienten todos los procesos al reducir costos, al utilizar infraestructura bajo precio de mercado y en donde, por otro lado, el Estado conserva la supervisión al estar otorgando los permisos necesarios para las actividades de exploración y extracción y comparte los beneficios potenciales de toda su operación al recibir durante un periodo de tiempo regalías, los impuestos y en dado caso que se dé producción, la parte que le toca al Estado de esa producción.

Además, otro beneficio importante del Estado, hay que tomar en cuenta que en México todavía no hay antecedentes de producción en aguas profundas, hay mucha incertidumbre de costos sobre el manejo de las inversiones de eso. El Estado al no tener ese control, evita el cargo administrativo de estar tratando de establecer un esquema de comparación de costos a comparación de otros contratos.

Ese es el punto de vista de exploración, las ventajas y porque se considera adecuado la aplicación de un Contrato de Licencia en este tipo de proyecto de aguas profundas.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Muchísimas gracias. El ingeniero Raúl Hernández.

DIRECTOR GENERAL DE DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN, INGENIERO RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Buenas tardes, Comisionados, compañeros.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Desde el punto de vista de planes del desarrollo, al igual que la parte exploratoria, el Modelo Contractual de Licencia fija sus beneficios en la parte de inversiones sobre todo por la nueva tecnología que se tienen que utilizar para poder hacer posible este tipo de proyectos.

Nosotros seleccionamos cuatro puntos principales en los cuales puede estar la extracción, las condiciones de transporte de hidrocarburos, en este tipo de proyectos requieren inversiones altas para poder llevar a cabo la ejecución, y en el caso de modelo de licencia, el riesgo de esa ejecución de las inversiones recae con el comprador-contratista porque no hay recuperación de costos. Desde ahí hay un beneficio para el Estado desde ese punto.

Al igual, en este tipo de proyectos es muy importante tener un aseguramiento de flujo para poder llevar la producción entre dos puntos diferentes. Esto requiere también de la inclusión en el proyecto de elementos de altos costos, de altas inversiones, para poder llevar a cabo esta tarea.

El contrato también permite a los contratistas que puedan tomar decisiones de inversiones mucho más ágiles debido a que como son proyectos de alto riesgo, involucra que la planeación de esos proyectos presente metodologías de cálculo para análisis de riesgos estrictos para tomar mejores decisiones. Y obviamente que la responsabilidad de la comercialización recae sobre el contratista y eso es de utilidad para el manejo, la medición, el acondicionamiento y el transporte, así como el almacenamiento de hidrocarburos. Esa es la opinión técnica de este tema.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Con estas dos opiniones vengo de remitirlas y examinar las opiniones, y pienso que, personalmente como ponente estoy de acuerdo. Creo que esta modalidad permite que el contratista tenga mayor flexibilidad y haya mayor agilidad en la parte de inversiones.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Por otra parte, el riesgo de ejecución recae sobre el contratista y esto le da mucha flexibilidad para incorporar nuevos procesos, nueva tecnología, nuevas alternativas para el desarrollo, sin necesidad de requerir permisos y autorizaciones. El Estado tiene un ingreso constante y no está asumiendo ningún riesgo. Y creo que también es un modelo que se usa como referencia en Estados Unidos, en el Reino Unido, Noruega, etcétera. Es un modelo que internacionalmente ha sido probado principalmente en yacimientos ubicados en aguas profundas.

Desde el punto de vista del Estado mexicano, pues a través de las contra prestaciones que están definidas en los mecanismos de ajuste, es posible crear un balance entre la renta esperada por parte del Estado y el riesgo que el contratista está dispuesto a asumir en la conducción de las operaciones. Y esto hace que se alineen los incentivos de ambas partes. Por otra parte, el Estado mexicano siempre mantiene las facultades para llevar a cabo la supervisión óptima y eficiente en la conducción de las actividades.

Entonces, antes de emitir una propuesta para que ustedes puedan tomar su decisión, le pediría a la Maestra Lourdes Jamit la parte de consideraciones jurídicas.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Perdón. No sé si puedo hacer un comentario o precisión, es que me llama la atención que al tener licencia ellos tienen libertad en el tema de permisos y autorizaciones.

Para pozos va a tener que pedir autorización a la CNH. Yo creo que es más facilidad para la administración, no tanto para que se liberen de la responsabilidad de permisos de autorización. Si van a utilizar alguna tecnología, tiene que ser aprobada mediante el Plan de Desarrollo o el Plan de Exploración. Tienen que estar ahí nuestros técnicos, allá aprobarán si va o no. Yo creo que va más en el sentido de su administración, más en el sentido de la comercialización de este tipo de hidrocarburos que están en zonas fronterizas para nosotros, aunque ya hay infraestructura en el Norte o en el Sur de Estados Unidos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Es importante la contribución, claro que es importante aclarar en que se tiene libertad y en que no. Yo creo que la mayor parte de lo que hace retardar las cosas no son en las grandes decisiones, sino en las pequeñas decisiones. Y creo que eso permite que ellos pudieran moverse con mayor flexibilidad. Pero creo que es importante que quede registrado el comentario.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Martínez, por favor.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Aprovecho el comentario. En semanas pasadas tuvimos la solicitud de SENER para que se diera la migración de asignación a contrato y ahí comentamos que lo que se está buscando es alinear que el farmout correspondiente salga en la misma fecha que la Licitación 4 de la Ronda 1.

También, en tiempo específico hubo una solicitud por parte de SENER, donde nos preguntó, "¿Oigan, como debe ser el Modelo de Contrato para Licitación 4?". Y decidimos que era Licencia. Y entonces planteamos todos los puntos que creímos que fueran adecuados para avalar que fuera Licencia. Yo lo único que pediría, por eso aproveche el comentario de Gaspar, que lo que pusimos en el anterior también esté acá reflejado. Si hay más cosas que bueno, al menos sí todo lo que se hizo en la ocasión anterior.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Creo que es importante establecer la confianza. Entonces vamos a tomar la resolución anterior e incorporarla a lo que está aquí. Este, licenciada por favor.

DIRECTORA DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS, MAESTRA LOURDES JAMIT SENTIES.- Dadas las opiniones técnicas en sentido favorable y las ventajas mencionadas por los Comisionados y por los compañeros, la Dirección General de Contratos determinó que dicho modelo se encuentra dentro de los parámetros y los términos de la legislación aplicable, siendo



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

estos el anterior cuarto del Decreto de la Reforma Constitucional, el artículo 18 de la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Entonces en términos jurídicos, el Modelo de Contratación es aplicable.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- ¿Y en producción compartida?

DIRECTORA DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS, MAESTRA LOURDES JAMIT SENTIES.- Hubiera tenido un poco más desventajas.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- ¿Pero también es aceptable?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Jurídicamente es aceptable. Los dos son aceptables.

DIRECTORA DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS, MAESTRA LOURDES JAMIT SENTIES.- Los dos son responsabilidad de la administración y por eso dije las opiniones técnicas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Están abusando de la ingeniera petrolera.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Esto refleja las dos propuestas que les trae a ustedes. Porque básicamente lo que se está proponiendo decía que el Modelo de Contratación resulta procedente en términos jurídicos. Estamos haciendo uso de, digamos, Modelo de Contratación que está en la ley; pero segundo, decir que de los modelos que existen en la ley, el Contrato Licencia resulta adecuado para la administración de las asignaciones que se mencionaron a un Contrato de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Estamos diciendo, "Si se puede el contrato, pero además es un contrato que nosotros recomendamos".



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Quisiera proponerles a ustedes que la CNH, como cuerpo colegiado, adopte esta resolución para ser turnada a la Secretaría de Energía como una opinión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado Doctor Moreira, colegas, Comisionados, Secretaria Ejecutiva y colegas de la CNH, ¿Algún comentario adicional?

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Sí, yo sí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Pimentel, por favor.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Simplemente, entiendo que como se desahoga esta opinión ante la Secretaria de Energía, es anexando la opinión del Comisionado ponente, Doctor Moreira. Pero revisando la opinión del ponente, detecte algunas inconsistencias e imprecisiones que creo que valdría la pena ver a efecto de enviar la opinión a SENER.

Desde el título, digamos en el título ahí se habla de que es opinión sobre el modelo propuesto por la Secretaria de Energía para el área contractual, resultado de la migración de las asignaciones Cinturón subsalino tal, Cinturón subsalino cual, relacionadas con un Contrato Integral de Exploración y Producción.

Eso habría que eliminarlo porque estas asignaciones no tienen nada que ver con las asignaciones de ningún CIEP ni COPF, son las asignaciones que tiene Petróleos Mexicanos. Y eliminando lo del título, también sugeriría al doctor eliminar lo de la hoja 2, el párrafo dice, "...en el Transitorio Sexto del Reglamento, se estableció que respecto a la migración... ayer lo ubicamos", porque este supuesto normativo son las migraciones justo de los CIEP y los COPF, de manera que no estamos ubicados ahí; estamos, insisto, ubicados en una asignación de PEMEX en la que PEP, de manera específica, solicitó



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

migrarlo a un Contrato de Exploración y Extracción, pero no es un CIEP ni COPF. Este párrafo me parece también que tendríamos que eliminar.

Y, bueno, vale la pena apuntarlo. En la página 3, me llamo la atención y simplemente lo señalo, dice, tiene escrita todo el trámite administrativo que se llevó a cabo entre SENER y nosotros. Lo que me llamo la atención es que SENER nos solicitó la opinión, nosotros desahogamos esa opinión, dice ahí. Posteriormente la DGCP a través del oficio 522 de fecha 24 de junio del presente año, solicitó a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de SENER, su opinión técnica.

Y lo que me llama la atención es que nosotros ya habíamos desahogado nuestra opinión en el sentido de que era procedente la migración de estas asignaciones y SENER todavía no desahogaba al interior con todas las funciones administrativas del caso lo mismo, no sé si me explico. Pero la verdad es que en estricto sentido jurídico lo que tiene que hacer la SENER es solicitarnos a nosotros nuestra opinión, pues yo entendería que lo hace la Secretaría de Energía habiendo agotado internamente todas las opiniones que deba de agotar. Simplemente lo pongo ahí, yo no sé si vale la pena comentarlo con los colegas de SENER, simplemente para regularizar estas cosas.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- ¿Pero lo que propones es que se elimine ese párrafo?

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- No, no. Esto así sucedió, simplemente quiero acotar, quiero anotar pues, que así fue, que SENER nos pidió opinión, nosotros la desahogamos y el mismo día que lo desahogamos SENER seguía preguntando internamente que opinaban al interior. Insisto, en estricto sentido jurídico es SENER quien pregunta a ti CNH, asumes que en SENER ya está desahogado el trámite.

El tema creo que si es importante detectar nada más es el título y en el párrafo que yo señale antes en donde sale del supuesto normativo que



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

debemos recalcar. Yo creo que haciendo esos ajustes y desde luego lo que apuntaba el doctor Martínez de incluir estas opiniones de si lo consideramos viable. Todos los argumentos y los supuestos que ya desahogamos cuando opinamos la Licitación Cuarta, porque compensa, como usted bien decía, con lo que se pretende resolver en esa misma vía, entonces le daría sentido si ponemos todo.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- A ver, yo nada más quisiera solicitar las anotaciones que hiciste para incorporarlas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Les parece bien, no, incorporar las observaciones del Comisionado Pimentel? Si, Muy bien. ¿Algún otro comentario colegas? No. Siendo así, Secretaria Ejecutiva por favor dé lectura a la Propuesta de Acuerdo.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.26.001/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos; Transitorio Séptimo, fracción II del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso e., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y en atención a la solicitud de la Secretaría de Energía, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió opinión sobre el Modelo de Contratación de Licencia determinado por dicha dependencia para la migración de las Asignaciones AE-0092 CINTURÓN SUBSALINO-10 y AE-0093- CINTURÓN SUBSALINO-11 a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Órgano de Gobierno

Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria

1 de julio de 2016



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

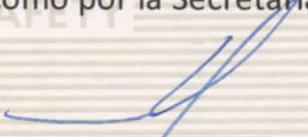
OAK-TREE



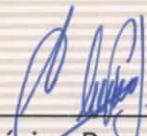
SAFETY

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:20 horas del día 1 de julio de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

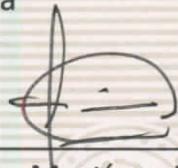
La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.



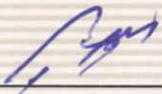
Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente



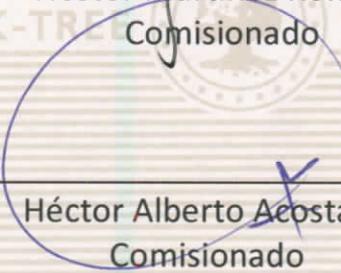
Alma América Porres Luna
Comisionada



Néstor Martínez Romero
Comisionado



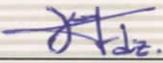
Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado



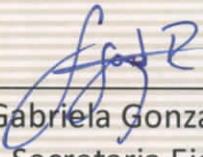
Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado



Gaspar Franco Hernández
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva